



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	WILLIAM ALEXIS MORENO
DEMANDADO:	JHONATAN GALLEGO ROLDAN
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO
RADICADO:	635944089001-2022-00225
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0299

En atención a la solicitud suscrita por la apoderada judicial de la parte actora y por los motivos expuestos en ella, de los cuales se puede extraer la imposibilidad para notificar al extremo pasivo de la actuación, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO del demandado JHONATAN GALLEGO ROLDAN, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el señor WILLIAM ALEXIS MORENO en su contra, ello, atendiendo las eventualidades consagradas en los artículos 291 numeral 4º y 293 del C.G.P, en armonía y consonancia con lo establecido en el artículo 108 íbidem y el artículo 10 de la Ley 2013 de 2022.

El emplazamiento se surtirá únicamente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, en el que se incluirá, el nombre de la persona emplazada, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, la naturaleza del asunto y el juzgado que lo requiere.

Finalmente, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 033 DEL
20 DE MARZO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME
25 DE MARZO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d3d4aeae40428e380c4f51901434da494912fb22152a537e748e1788e495a7**

Documento generado en 19/03/2024 02:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>